

**MEMORANDO**

SBP

**20212230159023**

Información Pública

Al responder cite este número

**FECHA:** Bogotá D.C., julio 29 de 2021

**PARA:** **Adriana Ruth Iza Certuche**  
Jefe de Oficina Gestión Social

**DE:** **Víctor Alonso Guerrero Rincón**  
Subdirector de la Bicicleta y el Peatón (e)

**REFERENCIA:** Respuesta a requerimientos en audiencia pública de Rendición de Cuentas Localidad de Chapinero Memorando OGS 20211400153793

Respetada Ingeniera Adriana Iza:

En atención a la solicitud de enviar las respuestas a los requerimientos relacionados con el Sector Movilidad que se realizaron en las audiencias públicas de Rendición de Cuentas Locales en la Localidad de Chapinero, y que son de la competencia de la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón, a continuación, se remiten dichas respuestas.

Preguntas de Isabel E. Hoyos Gómez:

1. *“¿Respecto a la grave accidentalidad de peatones y ciclistas, cómo se va a obligar a estos últimos a respetar las normas de tránsito, a no utilizar los andenes y senderos peatonales para circular?. Desde Movilidad se debería pensar en implementar la obligatoriedad del uso de placa de identificación en cada bicicleta. Esto disminuiría mucho la accidentalidad provocada por la irresponsabilidad de los biciusuario. s ruedas de las bicicletas. Los diseños son pésimos.”*

En primer lugar, se debe aclarar que los ciclistas tienen unos deberes y obligaciones establecidos por la Ley 769 de 2002, particularmente en los artículos 94 y 95, e incluso sanciones por malos comportamientos, establecidos en el artículo 131 literal A. Una de las prohibiciones explícitas que están en la ley, y que está castigado, es utilizar el espacio exclusivo para los peatones. El artículo 94 y el artículo 131 literal

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

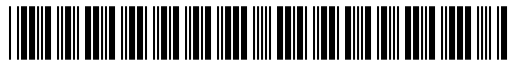
Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SBP

**20212230159023**

Información Pública

Al responder cite este número

A lo establecen así, y lo castigan. De tal manera que, corresponde a la autoridad de tránsito sancionar cuando los ciclistas no cumplan con cualquiera de las normas establecidas al respecto.

Ahora bien, no es el ciclista el actor vial que más incidentes le genera al peatón. Para ser preciso, y para tener un referente, en 2019, de los peatones que fallecieron en siniestros viales, 85 lo hicieron por un choque contra una moto, 52 por un choque contra un bus de transporte de pasajeros, 50 contra un vehículo liviano, y solo 4 por un choque con un ciclista. Y si se revisa el número de peatones lesionados en ese mismo año, 1510 fueron contra una moto, 939 contra un vehículo liviano, 445 contra un bus de transporte de pasajero, y 138 contra una bicicleta.

Lo anterior no exime de responsabilidad a los ciclistas. Los ciclistas, como se indicó, tienen unos derechos, pero también unos deberes, y también les corresponde cuidarse a sí mismo y cuidar a los demás actores viales. Por eso, desde la SDM se realizan diversas campañas pedagógicas con el fin de generar buenos comportamientos en los ciclistas. Las campañas más destacadas son puntos ciegos, te veo bien, vidas reflectivas, entrega del manual del ciclista, juego de roles y bici pensante.

En cuanto al segundo aspecto, no porque un vehículo tenga placa se reduce la siniestralidad vial. El ejemplo más dramático es el de la placa, vehículo que más se ve involucrado en incidentes viales, tanto como víctima como victimario. Por poner un ejemplo, la moto es el vehículo que más genera fallecidos en peatones, y la moto es, luego del peatón, el actor que más fallece en siniestros viales. De tal manera que, como tal, tener placa no reduce la siniestralidad vial. Ahora bien, no es la SDM la autoridad que decida ponerle placa a las bicicletas, dado que esto está establecido por ley, y corresponde al Ministerio de Tránsito proceder con la reglamentación.

Agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SBP

**20212230159023**

Información Pública

Al responder cite este número



**Victor Alonso Guerrero Rincon**

Subdirector de la Bicicleta y el Peatón (e)

Firma mecánica generada en 29-07-2021 09:19 PM

Elaboró: Andres Felipe Vergara Benedetti-Subdirección De La Bicicleta Y El Peatón

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico  
[denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)*